Acuerdos de Asamblea de Tenedores

FECHA: 14/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	EDUCA
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/08/2025
HORA	12:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	90.88 %

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "EDUCA 18" EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO "F/3277", CELEBRADA CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025.

PRIMERO. "Se aprueba la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios identificados con clave de pizarra "EDUCA 18" emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/3277 denominado "Fibra Educa" (el "Representante Común Sustituido")."

SEGUNDO. "Los Tenedores de los CBFIs manifiestan y reconocen que el Representante Común Sustituido ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones al amparo del Título y de cada uno de los Documentos de la Emisión, mismas que han sido cumplidas, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, por lo que no se reservan reclamación ni acción alguna que ejercitar en su contra por el periodo en el que el Representante Común Sustituido ejerció dicho cargo y por todas y cada una de las acciones y actos realizados durante el mismo, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda."

TERCERO. "Se aprueba la designación de Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios identificados con clave de pizarra "EDUCA 18" emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/3277 denominado "Fibra Educa" (el "Representante Común Sustituto")."

CUARTO. "Una vez aceptada la designación por parte del Representante Común Sustituto, el Administrador, deberá dar aviso de dicha designación al Representante Común Sustituido y al Fiduciario, así como llevar a cabo la publicación del correspondiente evento relevante ante el mercado de valores para informar sobre la institución seleccionada como Representante Común Sustituto de los CBFIs identificados con clave de pizarra "EDUCA 18" emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso."

QUINTO. "En caso de ser necesario, se aprueba la modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/3277 denominado "Fibra Educa", con el propósito de reflejar la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común Sustituido de los Tenedores y la designación de Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como Representante Común Sustituto de los Tenedores, así como cualquier otro cambio que resulte necesario o conveniente para implementar dicha sustitución conforme a la legislación aplicable."

SEXTO. "Se aprueba facultar al Administrador, con las más amplias atribuciones para llevar a cabo, en coordinación con el Fiduciario, todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes para implementar la sustitución del Representante Común Sustituido y la designación del Representante Común Sustituto. Estas facultades incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa; (i) instruir al Fiduciario negociar, convenir y suscribir los documentos, convenios de

sustitución, contratos, o cartas de instrucción necesarias; y (ii) realizar cualquier otro acto que sea necesario para la formalización de la sustitución del Representante Común Sustituido ante las autoridades competentes y conforme a la legislación aplicable".

SÉPTIMO. "Se aprueba e instruye al Fiduciario y al Administrador, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para que realicen todos los actos y gestiones necesarias ante las autoridades competentes y entidades del mercado de valores, incluyendo sin limitar, (i) la modificación del Fideicomiso; (ii) la modificación del Título que ampara los CBFIs depositado en el Instituto para el Depósito de Valores, S.D. Indeval, S.A. de C.V.; (iii) la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores, conforme al artículo 14 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores y la actualización del listado de valores en la Bolsa Mexicana de Valores."

OCTAVO. "Se resolvió designar como delegados de esta Asamblea a las licenciadas Laura Montes Bracchini y María de Lourdes Miriam Mendoza Martínez y/o cualquier apoderado del Representante Común y/o del Fiduciario del Fideicomiso (los "Delegados") para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección (en caso de ser necesario) para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones ante la CNBV, BMV e INDEVAL y demás autoridades correspondientes, en su caso."

NOVENO. "Los Delegados que han quedado designados contarán con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente: a) Para que por sí o por medio de la persona o personas que designen, se tramiten en el Registro Público que corresponda las inscripciones que sean necesarias; b) Preparen y publiquen el o los avisos que consideren procedentes en relación con los acuerdos adoptadas por la Asamblea; c) Expidan certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes; y d) Realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que los acuerdos de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutados y formalizados."

DÉCIMO. "En el ejercicio de sus facultades podrá actuar indistintamente cualquiera de los Delegados designados, en forma individual."

DÉCIMO PRIMERO. "Se instruyó al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común que, en la medida de sus facultades y siempre y cuando los actos se encuentren relacionados con sus responsabilidades, realicen todas las actividades necesarias o convenientes para instrumentar los acuerdos de esta Asamblea, sirviendo el Acta como carta instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar."